



RESOLUCION No. 235-AD-79

Lima, 26 de marzo de 1979

Vista la Resolución N° 1037-AD-78, sobre Liquidación Final de la obra: "Cercos Perimétrico Estadio Garcilaso de la Vega"- Cusco;

CONSIDERANDO :

Que la Resolución arriba indicada se señala en el considerando concerniente a la Liquidación Final, rubro: SUMAS RETENIDAS - Fondos de Garantía, se indica que el 5% de Valorizaciones de Reintegros asciende a S/. 4,500.;

Que dicha cantidad, no corresponde al 5% del total de Reintegros Reconocidos mediante Resolución N° 745-AD-76, que ascienden a S/. 97,656.00;

Que el monto del Fondo de Garantía de dichos Reintegros Reconocidos es de S/. 4,883.00;

Que es procedente y necesario rectificar la Resolución N° 1037-AD-78, en lo referente a lo arriba expuesto;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Oficina Central de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 37° del D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- RECTIFICAR la Liquidación Final de la obra: CERCO PERIMETRICO ESTADIO GARCILASO DE LA VEGA del Cusco, aprobada por Resolución N° 1037-AD-78, en la parte: SUMAS RETENIDAS, debiendo quedar en la forma siguiente :

SUMAS RETENIDAS

Fondo de Garantía

- 5% Valorizaciones de Obra	S/. 78,000.00
- 5% Valorizaciones de Reintegro	4,883.00
	<u>S/. 82,883.00</u>

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE/CED
ADP/Prog.OCIE
nb.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Rectificación de Liquidación Final de la Obra: "Cercos Perimétrico Estadio Garcilaso de la Vega"

471
20 MAR. 1979

INFORME N° 109-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Por Resolución N° 1037-AD-78 sobre Liquidación Final de la Obra: "Cercos Perimétrico Estadio Garcilaso de la Vega" del Cusco, se señala en la respectiva Liquidación Final, rubro: SUMAS RETENIDAS-Fondos de Garantía, que el 5% de Valorizaciones de Reintegros asciende a S/. 4,500. Dicha cantidad no corresponde al 5% del total de reintegros reconocidos mediante la indicada Resolución, los mismos que ascienden a S/. 97,656, debiendo ser el monto del indicado Fondo de Garantía de los referidos reintegros reconocidos del orden de S/. 4,883.

Según se desprende del Informe N° 013-OCA-79 es necesario -rectificar la Resolución N° 1037-AD-78 en lo que se refiere al indicado monto de garantía.

2. Esta OAJ opina procedente rectificar la Liquidación Final de la Obra: "Cercos Perimétrico Estadio Garcilaso de la Vega" del Cusco, aprobado por Resolución N° 1037-AD-78, en la parte: SUMAS RETENIDAS, debiendo quedar en la siguiente forma:

SUMAS RETENIDAS

Fondo de Garantía

- 5% Valorizaciones de Obra	S/. 78,000
- 5% Valorizaciones de Reintegro	4,883
	<u>S/. 82,883</u>

Lima, 19 de Marzo de 1979



RODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

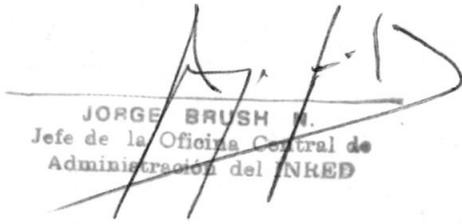
471
20 MAR. 1979

INFORME N° 013 OCA-79

A . : Director Ejecutivo
De : Jefe de la Oficina Central de Administraci^on
Asunto : Obra "Cerco Perim^etrico Estadio Garcilaso de
la Vega" S/. 82,883.00
Fecha : Lima, 26 de Febrero de 1979.

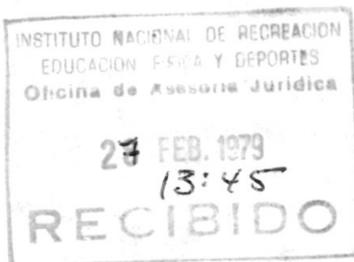
Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que es procedente rectificar la liquidaci^on final de la Obra Cerco Perim^etrico Estadio Garcilaso de la Vega del - Cusco por S/. 82,883.00.

Atentamente,


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administraci^on del INRED

JBN/ls.

cc: U. Financiera
: Archivo.





INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

20 MAR. 1979

INFORME N° 046-OCIE-79

AL : ING. MIGUEL VELARDE S.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INRED

DEL : ING. CARLOS ESCRIBENS D.
JEFE DE LA OF. DE INFRAESTRUCTURA

FECHA : FEBRERO, 21 DE 1979

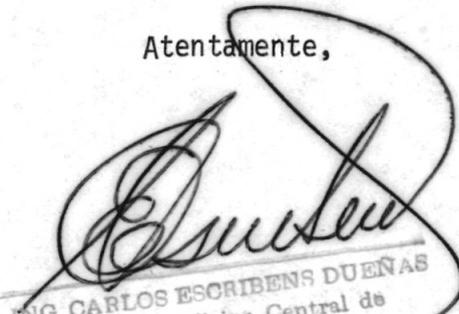
ASUNTO : RECTIFICACION DE RESOLUCION N° 1037-AD-78

Señor Director Ejecutivo :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle que en la Resolución Jefatural N° 1037-AD-78, existe un error en la suma retenida por 5% Valorizaciones de Reintegros, que es necesario corregir

El monto consignado en la Resolución por el concepto señalado es de S/. 4,500.00, debiendo ser S/. 4,883.00
La parte Resolutiva es conforme.

Atentamente,


ING. CARLOS ESCRIBENS DUENAS
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED

OCIE/CED
nb.

INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES UNIDAD
DE PROTECCION, OBRAS Y EQUIPAMIENTO
15 FEB. 1979
MEMORANDUM
CORRESPONDENCIA INTERNA

No. 012.UAF.T.79
Fecha 14.02.1979

471
20 MAR. 1979

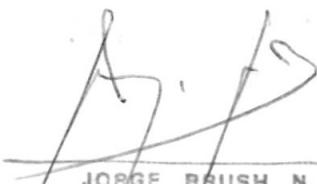
DE: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
A: JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE INFRAESTRUCTURA Y EQ.
Asunto: Rectificación de la Resolución N°1037-AD-78
Referencia:

Adjunto al pte. devuelvo a usted, la Resolución n°1037-AD-78 con el fin de que se sirva efectuarse la rectificación correspondiente al "Fondo de Garantía".

En la parte relacionada al Considerando dice en numeros S/.82,500.00 y en la parte Resolutiva dice S/.82,883.00 debiendo ser S/.82,500.00

Atentamente,

Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento
Fecha de ingreso 14-2-79
OCA/UAF.T. 11-20
RMV/yac
FIRMA


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

Presé a UPOE a fin de que se sirva imprimir sobre las diferencias indicadas y proceder a la rectificación de la Resolución, de ser necesario.

IN-CARLOS BEN DÍEZ
Jefe de la Oficina Central de
Infraestructura y Equipamiento
del INRED